



delos maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTI
 DE MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SE
 SENTA.

del oficio de Tenazgoxer, que debe establecerse en esta Población, y baxo que reglas, y condiciones para conservar la perfección que pueden causar el mucho exceso de ellos, y que se hiciéron presentes en Cab.^{do} celebrado à cinco del corriente. La Ciudad haviendo tratado, y conferido largam^{te}. sobre este assumpto: Acordó se formen Ordenanzas de este sumo con intervencion del Sr. D.ⁿ Joachin Riquelme, Regidor, a quien se le confiere amplia comision p.^a ello; y que sumo que se huviera de examinar alguno para Maestro, haya preceder el pedir licencia al Ayuntamiento, paraq.^e resulte lo que tubiere por conveniente; informandose de su honradez, habilidad, y qualidades que concurren en el pretendiente; Y si delos actuales Maestros huviere algunos con defectos notables, y que sea preciso tomar providencia sobre sus excessos, que Dho. Simon practique las diligencias que correspondan en Justicia, ó dando cuenta à esta paraq.^e corrija los daños.

La Ciudad acuerda se haga memoria à Los Señores